

ACUERDO N° 00005

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA UN DESCUENTO EN LOS COSTOS DE MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 19 del Acuerdo N° 03 del 7 de octubre de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria y

CONSIDERANDO QUE

1. La Ley 30 de 1992, en sus artículos 28, 29 y 30, reconoce y establece los alcances de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo que refiere a la manera de *“arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función social y de la misión institucional”*.
2. El Tecnológico de Antioquia es una Institución Pública de Educación Superior del orden departamental, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
3. Es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y en armonía con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo N° 03 del 7 de octubre de 2014, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, *“Definir las políticas académicas y administrativas, y la planeación institucional”*.
4. Los descuentos y estímulos establecidos representan el compromiso de la institución en la formación posgradual de sus educandos, promoviendo la participación activa en los procesos de transformación educativa, social, económica y cultural del departamento de Antioquia y del país.
5. Los descuentos otorgados para cada periodo académico no representan derechos adquiridos en favor de los beneficiarios para los periodos subsiguientes, por lo que el reconocimiento del mismos dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos y de la disponibilidad de recursos de la institución.

Página 1 de 2



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar un descuento del 20% en los costos de matrícula para los estudiantes de posgrado que sean egresados, empleados o docentes de cátedra del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, estos últimos con al menos 192 horas contratadas durante el periodo académico vigente.

PARÁGRAFO: El descuento otorgado es personal y no es acumulable con otros descuentos o beneficios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los 11 DIC 2018

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente



LEONARDO GARCIA BOTERO
Secretario



NDR